



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2023-MDK/A.

Kimbiri, 26 de junio de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 004-2023/CPVS/TG, de fecha 21 de marzo de 2023; el Informe N° 081-2023-MDK-GDS-SGPS/HSP/SG, de fecha 26 de abril de 2023; el Informe N° 249-2023-MDK/GDTI-SDTC/WCB, de fecha 25 de mayo de 2023; el Informe N° 107-2023-MDK-GDS-SGPS/HSP/SG, de fecha 01 de junio de 2023; el Informe N° 380-2023-MDK-GDS/EPF-G, de fecha 07 de junio de 2023; el Informe N° 187-2023-MDK/GM, de fecha 23 de junio de 2023, sobre el reconocimiento de la Junta Directiva Pro Gestión de la Creación del Centro Poblado de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispuesto en el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 112° de la citada ley, establece que: *"Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión"*. Asimismo, el artículo 113° numeral 6 de la misma ley, establece que: *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante la participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal"*;

Que, mediante Oficio N° 004-2023/CPVS/TG, de fecha 21 de marzo de 2023, el Teniente Gobernador del Centro Poblado de Villa El Salvador, solicita que mediante acto resolutorio se reconozca a la Junta Directiva Pro Gestión de la Creación del Centro Poblado de Villa El Salvador, los mismos que fueron elegidos en la reunión del 05 de marzo de 2023;

Que, mediante Informe N° 081-2023-MDK-GDS-SGPS/HSP/SG, de fecha 26 de abril de 2023, el Subgerente de Programas Sociales, solicita al Gerente de Desarrollo Social, requiera información detallada a la Subgerencia de Desarrollo Territorial y Catastro, respecto del Centro Poblado de Villa El Salvador, para el posterior reconocimiento de la Junta Directiva Pro Gestión de la Creación del Centro Poblado de Villa El Salvador;

Que, mediante Informe N° 249-2023-MDK/GDTI-SDTC/WCB, de fecha 25 de mayo de 2023, el Subgerente de Desarrollo Territorial y Catastro, informa que la Comunidad de Villa El Salvador únicamente cuenta con plano de manzaneo y lotización, así como, el plano de ubicación geográfica; sin embargo, dicho plano sería referencial, puesto que no está georeferenciado;

Que, mediante Informe N° 107-2023-MDK-GDS-SGPS/HSP/SG, de fecha 01 de junio de 2023, el Subgerente de Programas Sociales, solicita reconocimiento bajo acto resolutorio de la Junta Directiva Pro Gestión de la Creación del Centro Poblado de Villa El Salvador, ello con el objetivo de que realicen el trámite administrativo correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, mediante Informe N° 380-2023-MDK-GDS/EPF-G, de fecha 07 de junio de 2023, el Gerente de Desarrollo Social, solicita el reconocimiento vía acto resolutivo de la Junta Directiva Pro Gestión de la Creación del Centro Poblado de Villa El Salvador, a efectos de que sean los encargados de realizar el trámite administrativo correspondiente para lograr el desarrollo integral de la jurisdicción y el Distrito;

Que, mediante Informe N° 187-2023-MDK/GM, de fecha 23 de junio de 2023, el Gerente Municipal, luego de evaluado el presente expediente, recomienda la aprobación bajo acto resolutivo de la Junta Directiva Pro Gestión de la Creación del Centro Poblado de Villa El Salvador;

Por lo que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20°, concordante con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER como miembros de la Junta Directiva Pro Gestión de la Creación del Centro Poblado de Villa El Salvador, a las siguientes personas:

N°	Nombre y Apellidos	DNI	Cargo
01	Rómulo Hinojosa Rondinel	23969752	Presidente
02	Sixto Yucra Aguilar	28714651	Vicepresidente
03	Wilmer Quispe Palomino	77384749	Secretario
04	Santiago Carbajal Bendaño	47942550	Tesorero
05	Favián Aponcoray Guillén	28598151	Fiscal
06	Abelino Pariona Rojas	28485245	Vocal 01
07	Alfonzo Pedro Yucra Mucha	28701825	Vocal 02

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente resolución, y a la Subgerencia de Programas Sociales, poner en conocimiento el contenido de la presente resolución a los miembros de la Junta Directiva reconocida en el artículo precedente, para los fines pertinentes. Asimismo, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación de la presente resolución en la página web institucional (<https://www.gob.pe/munikimbiri>).

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Subgerencia de Programas Sociales, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Hernán Hernán Dipas Torres
ALCALDE